

# Resolución de Alcaldía

**N°100-2021-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 17 de Febrero del 2021.

## VISTO:

El Informe N° 0011-2021-DEMUNA-SGDS-MDCN-T, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por el Equipo Funcional – DEMUNA, el Informe N° 039-2021-SGDS-GDSPYCM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 141-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Provedo N° 1334, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 27 del Código de los Niños y adolescentes, aprobado por la ley N° 27337 y modificatorias, define el sistema Nacional de atención Integral al Niño y al Adolescente como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes, funcionando a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucional desarrolladas por instituciones públicas y privadas;

Que, en el capítulo IV, artículo 19° de Reglamento del Servicio de las defensorías de la niña, niño y adolescente aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIMP, establece las funciones de el/la defensoría/responsable;

Que, mediante Informe N° 0011-2021-DEMUNA-SGDS-MDCN-T, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Abog. Miriam Matilde Maquera Platero encargada del Equipo Funcional – DEMUNA, informa que con fecha 01/02/2021 se suscribió el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0004-2021-MDCN-T entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y su persona, por lo que en este sentido solicita tramite de Acto Resolutivo que designe a su persona en la encargatura del Equipo Funcional de la Defensoría Municipal del Niño y el adolescente, a fin de representar dentro y fuera de la institución conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 039-2021-SGDS-GDSPYCM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que con fecha 01/02/2021 se suscribió el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0004-2021-MDCN-T (D.Leg. N° 1057 y reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM, Ley N° 29349), por lo cual solicita se realice tramite de Acto Resolutivo con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2021 que designe a la Abog. Miriam Matilde Maquera Platero como encargada del EQUIPO FUNCIONAL DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA), con la finalidad de poder representar a la Institución conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 141-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, informa que en atención a los documentos de referencia solicita se realice tramite de Acto Resolutivo con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2021 que designe a la Abog. Miriam Matilde Maquera Platero como encargada del EQUIPO FUNCIONAL DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA), con la finalidad de poder representar a la institución conforme a la Ley;

Que, mediante Provedo N° 1334, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, dispone trámite de acto resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a la Abog. MIRIAM MATILDE MAQUERA PLATERO, como ENCARGADA del EQUIPO FUNCIONAL DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE (DEMUNA), de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2021, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, y obligaciones conferidas en el artículo 19° de Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-2019-MIMP. BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado en forma personal e implemente las acciones para cumplir sus funciones de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
ALCALDE  
GM  
SGDS  
SOPV  
SOT  
INTERMUN  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.F.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE